GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00689/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0142/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0329/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0006816
FECHA 26/Sep/19
HORA 17:21 hrs
RECIBE: Anadna.

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10234/7401
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LGVSL

689

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0142/2019**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:35

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/500/2019**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDPPOSA/CSP/0329/2019**, signado por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quien comunica el Punto de Acuerdo aprobado el día 03 de septiembre, por medio del cual se requiere lo siguiente:

> *"**Único.**- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a que explore la viabilidad de contemplar a la Alcaldía Coyoacán para formar parte del Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia de la Ciudad de México, debido a la escasez de agua que padece la demarcación " (Sic).*

En mi carácter de Enlace Directo de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, hago de su conocimiento que, el Programa de Sistemas de Captación de Agua de lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, está alineado con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De igual forma, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México para los años 2018-2024.

El principal problema que atiende el Programa, es la falta de acceso al agua en los hogares de familias de la Ciudad de México, debido a la sobreexplotación, así como al mal manejo del líquido disponible, el crecimiento poblacional descontrolado y el aumento de actividades industriales en los centros urbanos, lo que ha generado problemas de desabasto en la capital del país.

De forma concreta, la Ciudad de México presenta un problema de gestión hídrica inadecuada. Por un lado, la Ciudad abastece más del 40% de su agua de fuentes distantes, y no cuenta con infraestructura necesaria para su captación ni para su reciclaje. De acuerdo con información del INEGI, al menos 319 mil personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

través de la red pública de agua entubada, 18 % de la población no recibe agua todos los días y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades básicas.

No obstante lo anterior, la Ciudad de México registra precipitación pluvial en gran parte del año, miles de millones de agua de lluvia se van al drenaje o causan inundaciones. Por lo que, la captación de agua de lluvia para el abastecimiento de agua en los hogares, resulta una solución que facilita que por lo menos de 5 a 8 meses al año no se dependa de una conexión a la red.

Asimismo, trae beneficios ambientales amplios como:

- ✓ Reducir el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones
- ✓ Disminuir la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas
- ✓ Permitir la autosuficiencia en el suministro de agua al menos entre 5 y 8 meses del año
- ✓ Contribuir a disminuir la explotación del acuífero y su recuperación al reducir la demanda

Por tanto, el Programa representa un cambio de paradigma en el manejo de los recursos hídricos para los habitantes de la Ciudad de México, así como el replanteamiento del papel ciudadano frente al aprovechamiento de los recursos naturales al implementar modelos convencionales ecológicos para mejorar significativamente las condiciones de la población más necesitada.

En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2019, el Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México contempla como objetivo instalar 10,000 SCALL (sistemas de captación de agua de lluvia) que beneficiará a igual número de viviendas.

Las viviendas seleccionadas para el ejercicio 2019, se hicieron en función de criterios de marginación y de precariedad hídrica, por ser las familias con más dificultades de abasto y también porque uno de los factores que más influyen en la adopción de sistemas de captación de lluvia es precisamente la carencia de agua.

Para esa selección, se empleó el Índice de Precariedad Hídrica desarrollado por OXFAM México. Este índice combina información sobre acceso físico al agua y niveles socioeconómicos. El Índice de Precariedad Hídrica es construido a partir de siete variables que explican los diferentes grados de vulnerabilidad hídrica a nivel de manzana. Las variables utilizadas son: Porcentaje de viviendas sin agua entubada, Índice o Grado de marginación, Índice o Grado de desarrollo, Grado promedio de escolaridad, Tandeo de agua requerido, Asentamientos Irregulares y Promedio de habitantes por cuarto de la vivienda. Para la

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

creación de este índice se recolectaron datos geoestadísticos disponibles de carácter público y a través de vínculos institucionales específicos (SACMEX y SEDEMA) y de información de libre acceso.

Con estos datos se midió la situación actual de abasto (formal/informal) en la ciudad. Entre las Alcaldías que presentan mayores niveles de precariedad están Iztapalapa y Xochimilco y es en ellas donde se iniciará el Programa de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México. La selección de estas Alcaldías se hizo atendiendo no sólo a sus niveles de precariedad sino también considerando que son zonas colindantes y con una extensión geográfica manejable, lo que permitirá, en un primer año, la construcción y fortalecimiento de capacidades técnicas de instalación, facilitar el proceso de acompañamiento, seguimiento, y evaluación de los SCALL. Posteriormente, a partir de las capacidades creadas, se podrá extender el Programa a otras Alcaldías.

De tal forma, se informa que, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 está destinado a la instalación de 10,000 SCALL en las Alcaldías Iztapalapa y Xochimilco, colonias listadas en las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo al índice hídrico antes mencionado, sin embargo, se espera que al final del sexenio el programa beneficie a otras Alcaldías, por lo que, en el presente ejercicio fiscal sólo se atenderán las alcaldías mencionadas.

Por lo anterior, se puede concluir que, esta autoridad administrativa adopta las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias y estricta observancia a las disposiciones normativas que consagran el derecho humano al medio ambiente sano, para satisfacer de esa manera la cabalidad del requerimiento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla
Folio SAD 19-007739

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185